Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"
Decreto Supremo N° 011-2026-PCM

Resolución de Gerencia General

Nº 066-2026-EPSSMU S.A/GG.

Bagua grande, 10 de agosto del 2026.

VISTOS:

El Informe N.º 0518-2026-EPSSMU S.A./C.D.P., de fecha 10/08/2026, referido a la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la EPSSMU S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPSSMU S.A es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con personería de Derecho Privado y organizado societariamente como Sociedad Anónima. Se regula bajo los alcances de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, unificada en el TUO del Decreto Legislativo Nº 1280 aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2025-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades aprobado por Ley N° 26887 y el Código Civil, cuya finalidad es prestar servicios de agua potable y saneamiento dentro del ámbito de su competencia conforme al Contrato de Explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de Utcubamba. La EPSSMU S.A actualmente se encuentra en etapa post rat por efecto ratificatorio de la Resolución Ministerial N° 054-2026-VIVIENDA publicado en el diario oficial el Peruano en fecha 22/02/2026;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 013-2026-EF/50.01 se aprueba la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, "***Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria",*** cuyo objetivo es prever los recursos con una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades de alcance nacional, sectorial e institucional, así como a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas y a la asignación eficiente del gasto público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 061-2024-EPSSMU S.A./GG, de fecha 21 de junio de 2024, se aprobó la Directiva N.º 002-2024-EPSSMU S.A./GG, denominada "Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional para la EPSSMU S.A.";

Que, el sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la citada Directiva establece que el Gerente General conforma, mediante acto resolutivo, la Comisión de Planeamiento Estratégico, la cual preside; participan los Gerentes de Línea y otros que el Gerente General designe, y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto actúa como Secretaría Técnica;

Que, asimismo, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6.4 de la referida Directiva establece como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico: determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el POI, revisar los informes de evaluación del POI, priorizar las Actividades Operativas Institucionales e Inversiones y validar el documento del POI;

Que, mediante el Informe N.º 0518-2026-EPSSMU S.A./C.D.P. de fecha 10/08/2026, la Coordinación de Desarrollo y Presupuesto, propone conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la EPSSMU S.A., precisándose que el trabajo de dicha Comisión servirá de insumo para la elaboración del Plan Operativo Institucional 2027 y del Cuadro Multianual de Necesidades 2027-2029;

Que, en consecuencia, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que formalice la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la EPSSMU S.A., estableciendo su composición y funciones, a fin de continuar con las gestiones para la formulación del POI 2027;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Comercial, la Gerencia de Operaciones y el Asesor Legal Externo; y, en uso de las facultades

Jr. Jorge Chávez Nº 475, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas - Cel: 930 966 117
E-mail: eps-epssmu@hotmail.com Mesa de partes: epssmusa@epssmu.com Web: www.epssmu.com

contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y de las atribuciones conferidas a la Gerencia General de EPSSMU S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO todas aquellas resoluciones que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –CONFORMAR la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE UTCUBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPSSMU S.A., conforme al siguiente detalle:

ITEM	INTEGRANTE DE GTGE	CARGO
1	Gerente General	Presidente
2	Coordinador de Desarrollo y Presupuesto	Secretario técnico
3	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
4	Gerente Comercial	Miembro
5	Gerencia de Operaciones	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Coordinador de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, en su calidad de Secretario Técnico, efectuar las coordinaciones necesarias para la convocatoria de los integrantes, organización de las sesiones, elaboración de actas, seguimiento de acuerdos y demás acciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la Comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Comisión de Planeamiento Estratégico desarrolle las acciones necesarias para la elaboración del Plan Operativo Institucional 2027 y, en lo que corresponda, contribuya con los insumos para el Cuadro Multianual de Necesidades 2027-2029, en el marco de la normativa institucional aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico y a las unidades orgánicas correspondientes, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO . - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EPSSMU S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EPSSMU
Percy M. Correa Quiroz
GERENTE GENERAL

Jr. Jorge Chávez Nº 475, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas - Cel: 930 966 117
E-mail: eps-epssmu@hotmail.com Mesa de partes: epssmusa@epssmu.com Web: www.epssmu.com